



REDACCION: ZULUETA, 73.

DIRECTOR: FRANCISCO CEPEDA.

ADMINISTRACION: ZULUETA, 73.

Año II.—Núm. 68.

SE PUBLICA LOS DIAS 7, 14, 21 Y 28 DE CADA MES.
HABANA 28 DE ENERO DE 1879.

Tomó II.—Núm. 32.

SUMARIO.

El más duro de los monopolios. Correos de las Antillas.—Industria del tabaco. VI. El tabaco en Cuba y en las demás provincias ultramarinas, y su desestanco en España. 2.—Industria azucarera. Los ingenios necesitan protección y facilidad en sus relaciones tributarias. II. Apuntes para una Memoria. 1.—En el Carpio estamos.—Nueva Compañía de gas en la Habana.—Derechos recaudados desde 1765 á 1827; negros bozales importados de 1786 á 1818; azúcar exportada desde 1785 á 1827.—Desarreglos en Regla.—Cartas de Juan Palomo. Espíritu de las Cortes.—¡Que ganga!—La cuestión azucarera en los Estados-Unidos. I.—Variedades.

EL MAS DURO DE LOS MONOPOLIOS.

Correos de las Antillas.

Sr. Director de la REVISTA ECONOMICA.

Concedor años ha de su rectitud y de la independencia de su carácter, tan patentemente demostrada en la publicación que con tanto acierto dirige, no vacilo en enderezarle estos renglones; por si cree conveniente unir sus esfuerzos á los míos para emancipar á tantas víctimas del monopolio que las abruma.

Usted no puede ignorar, porque como español habrá V. sido alguna vez empleado, el poder absorbente que tiene la casa de los Sres. Lopez y Compañía sobre todo el desgraciado dependiente del Gobierno, así civil como militar, que se ve forzado á atravesar el Atlántico en cumplimiento de su deber. Mal que le pese ha de embarcarse en uno de sus poco rápidos vapores; ha de comer [á no morirse de hambre] de sus indigestos guisotes, beber su detestable vino, aguantar el mal humor y peores formas de muchos de sus Capitanes y al llegar á puerto, casi siempre con retraso y maldiciendo á quien tan mal lo trata, leerá con tanto asombro como indignación en los periódicos locales que esa Línea cumple muy bien, que jamás llega retrasada y que los Sres. Lopez y Compañía son acreedores á toda la gratitud de los españoles.

Aún peor [si cabe peor] es el infame trato que da á sus pasajeros la monopolizadora línea de los Sres. Olano Larrinaga y Compañía que es la encargada de llevar el ganado bípedo implume á las Islas Filipinas: aquello raya en escándalo y es un baldon para nuestra España, porque la miseria, la suciedad y el abandono que en esos vapores campean, forman notable y bochornoso contraste con el aseo, decoro y esplendidez de las compañías extranjeras que hacen la misma carrera. Pero aún estando tan mal montadas las dos compañías españolas trasatlánticas de que someramente hemos hablado: á pesar de que si en alguna de ellas navegara perderia el estómago el mismo convidado de piedra; todo ello es miel sobre hojuelas, son tortas y pan pintado, cuando se las compara con el trato infame que reciben en esta siempre fiel Isla de Cuba los desgraciados que por desdicha tienen que pasar por la calamidad de embarcarse en uno de los vapores correos de las Antillas. ¿Dirémos algo de los vapores? Con decir que son los más súcios; los peor tenidos y más mezquinamente tripulados del mundo, ya habrémos dicho bastante; ninguno de ellos anda las diez millas que pide uno

de los artículos de la contrata, y si á esto se responde diciendo que la culpa la tiene la Junta Oficial, compuesta de personas competentes, que al reconocer los vapores los da por buenos; dirémos al que lo tal diga que no sabe de la misa la media en lo que á reconocimientos atañe. El día en que uno de esos vapores ha de reconocerse, se presenta pintadito y limpio por la primera y acaso última vez de su vida, lleva para dirigir su máquina un maquinista de verdad [en vez del mal fogonero que llevará después] y si á pesar de los pesares la Junta rechaza el vapor es lo mismo que si lo aceptara. ¿Cómo negarse á aceptar un piróscapo que tan generosamente ofrece un modelo de patriotismo, lealtad etc., como, sin duda, lo es su ilustre dueño?

¡Desgraciado! ¡mil veces desgraciado el que en uno de esos horribos vapores pone la planta! Allí como en el infierno dantesco está esculpido el famoso *Lasciate ogni speranza, voi che entrate*.

Supongamos que es V. un pobre soldado raso, tanto más digno de consideración cuanto más pobre; pues bien, sobre no darle en esos vapores mas abrigo que la intemperie, le darán á comer galleta llena de gusanos, frijoles berroqueños, garbanzos averiados y tocina corrompida, guisado todo de una manera tan asquerosa que cualquier perro amante de su dignidad volvería la cabeza con desden. ¿A quién quejarse? Al Capitan; pero éste que solo tiene motivos de disgusto con su principal, que considera que el verse condenado á servir en los correos antillanos es el peor de los martirios, solo puede contestarle con estas ó parecidas frases: "Chico, tienes razón; si á Vds. los matan de hambre á nosotros también; si la galleta que te dan tiene gusanos, igual es á la que toman mis marineros etc., etc., etc." ¡Grato consuelo!

Si del soldado subimos al desgraciado Oficial aún es más escandalosa la explotación. ¿Baño? ¡que si quieres! es como pedir cotufas en el golfo. ¿Para que sirven esos melindres de bañarse en un clima tropical? ¿Botica, Médico, siquiera un mal Practicante. . . . ? ¡Gollerías!! El que esté malo que no se embarque. . . No ha mucho que uno de esos vapores llevó 600 desgraciados cumplidos de Cuba á la Habana y el jefe que los conducía tuvo que pedir en Nipe el auxilio de un Practicante. ¿Hay en esto conciencia ni justicia ni moralidad?

Así es, que al desgraciado jefe ó oficial del Ejército á quien obligan á viajar en uno de esos presidios móviles le dan un mal camarote con una ropa de cama hedionda y repugnante; un servicio de camareros súcios, mal educados y peor pagados, y una comida. . . quisiera yo ahora mojar mi pluma en vez de tinta en el calducho de cualquiera de sus inmundos groseros bódrios para que mi escrito saliera más amargo que el acíbar. Allí de los vasos de vidrio en los cuales ha de tomar V. agua y vino, si es que hay quien pueda atravesar aquella bebida que para uso particular de sus vapores encuentra, no se sabe dónde, su acauda-

lado dueño—dícnolo hombre de ingenio y travesura—que en vez de patatas da ñame, pues, según él, es mucho más higiénico; los frijoles, como no hay agua en el mundo que pueda ablandarlos, le sirven unos mismos para todas las comidas de un viaje y ¿el queso? El queso capítulo por sí merece; hay quien asegura que los quesos son de jiquí torneado, rellenos de polvo de ladrillo; como monumentos arqueológicos no dejan de tener su mérito.

Hemos oído referir la historia y le damos entero crédito, de que el fastuoso dueño aprendió de otro eminente patriota la manera de aguar el agua, en lo cual gana un 10 p. 8, pues por cada diez pipas de agua dulce le incorpora una de agua del mar.

Para un pasaje de unas cien personas solo existe un jardín; pero ¡¡que jardín!! ni el albañal más inmundo de la más pestífera de todas las ciudades, ni el escusado de la más repugnante de las casas burdeles de Canton en tiempo de epidemia disintérica está más súpico, repugnante y asqueroso que el susodicho jardín. Y cuenta que nos referimos al mejor de sus vapores, al famoso *Manuelita y María*. Allí, por ejemplo, el digno Brigadier de Ingenieros ó Artillería, con las bragas en la mano, efecto del purgante que allí por apodo llama café, tiene que esperar á que salga de aquel focus de infección un fogonero nada limpio ó acaso un sargento de su mismo cuerpo.

La mesa asquerosa; venenosos los vinos; los refrescos calientes; duro y fermentado el lecho; súpica el agua y salobre; la máquina en manos inesperadas, son causas, cada una de por sí y todas juntas, para que el que llega con felicidad al punto de su destino en uno de esos vapores, sea muchísimo más acreedor á la medalla roja de Cuba con diez pasadores que si hubiera hecho toda la campaña.

¡Con qué falta de formalidad, con qué desprecio se trata al público! Anúnciase la salida de un vapor verbigacia para un sábado á las 4 de la tarde. . . el que conoce la casa no se preocupa por semejante anuncio que sabe no se cumplirá; pero el honrado militar esclavo de su deber que no concibe que sucedan ciertas cosas en las mismas narices de las Autoridades, se presenta á las 3 de la tarde acompañado de la muger, la suegra, las cuñadas, la negrita, los cinco chiquillos, el perro, el loro en su jaula, la niña de pecho conducida en brazos del asistente y todos los demás cachibaches del Capitan de filas que cambia de residencia. . . . pero en el intervalo se ha presentado un *quidam* en la oficina de la calle de los Oficios solicitando pasaje para 40 ó 50 cornupetos; en tanto que los dichos animalitos no llegan del potrero se suspende la salida del vapor *porque sí*, sin que sea la Capitania del Puerto la que ordene ó autorice la detención, de modo que, la correspondencia pública, por la conducción de la cual se abona una cantidad fabulosa, se detiene en la Habana el tiempo que al cacique dueño de los vapores le acomoda.

Risa. [por no decir otra cosa] da el ver á

cierto personaje que en fastuosa carretela llega al muelle de Luz luciendo sus galones de Coronel y sus grandes cruces, dándose humos de Almirante y usando frases que ni están en el Diccionario marítimo, pero ni en el de la lengua castellana, detiene la salida de cualquiera de los vapores que él de buena fé cree suyos.

¿Hasta cuando ha de durar una paciencia de la cual tanto se abusa? ¿Es decoroso, es digno que á los Gefes del Ejército se les trate peor que á cafres? En buen hora que el Estado ó la Administración que lo representa procuren averiguar cual es la cantidad más corta por la cual puede trasportarse un individuo de un punto á otro del globo. Una vez conocida esta ¿cómo puede el Gobierno obligar á uno de sus empleados á que prefiera el detestable trato que dan los vapores de los Sres. Larrinaga y Compañía al espléndido de la Compañía Peninsular y Oriental? Désele al empleado la cantidad misma que se le habrá de dar á los señores Contratistas, y siquiera éstos no lleguen en breve plazo á ocupar un puesto distinguido entre nuestra moderna aristocracia, al menos no será á costa de los sinsabores, hambres y humillaciones que sufren el militar y el empleado que viajan en vapores de contrata.

No somos mal pensados ni nos gusta acusar á nadie sin pruebas; pero ¿no se presta á la maledicencia ver que solo en las Capitales se pagan esas enormes cantidades á los contratistas capaces ellas solas de hacer la fortuna de un país no que de una Compañía? ¿Con cuanto placer el hombre amante de su instruccion viaja en los vapores ingleses de la India! ¿Con cuanta pena el español amante de su país observa lo muy por debajo que estamos de las Compañías extranjeras!

El dia en que cada uno de los pasajeros reciba del Estado el importe de su pasaje y pueda elegir, agregando algo de su propio peculio, la Compañía española ó extranjera que más le agrade, disminuirá en gran manera la mortalidad de los empleados; mejorará en la opinion pública la fama de insalubre que tiene la Isla de Cuba; pues claro es que después de 18 ó 20 dias de ayuno forzoso en los vapores de los Sres. Lopez y Compañía no se está en condiciones para poder resistir los rigores de un clima cálido.

Aconsejaríamos al Gobierno que, si algun oficial delinque, en vez de enviarlo por cuatro meses á un castillo, lo condene á hacer un viage de la Habana á Cuba en cualquiera de los correos de las Antillas, y si quisiéramos suprimir del Código Militar la pena de muerte, no habria más que condenar al reo á que hiciera un viage de la Habana á Puerto Rico: con seguridad su cadáver seria pasto de los tiburones.

A este propósito recordamos el canto de un soldado: [andaluz habia de ser para que no fuera zumbon y maleante]

Para darse gusto, Ceuta;
Para trabajos, Melilla;
Para morirse de hambre
Un correo de las Antillas.

No pudimos continuar escuchando el fandanguillo que para engañar el hambre cantaban en la proa unos soldados; porque engañado yo á mi vez, por el nombre, tomé allí una taza de café, la cual fué causa de la grave enfermedad que tantos dias me ha tenido postrado en cama, y de la cual hoy convaleciente apenas si me queda aliento para manejar esta pluma de puntos tan gordos con la cual me quejó algo (no todo lo que debiera) de quien así especula con el estómago del que tiene la horrible desgracia de pisar uno de esos vapores y se expone así á ser víctima del más duro de los monopolios.—X.

INDUSTRIA DEL TABACO.

VI.

El tabaco en Cuba y en las demás provincias ultramarinas, y su desestanco en España.

2.

Los datos que hacen referencia al tabaco, correspondientes al ejercicio de 1874-75 van resumidos en el primero de los dos cuadros que á continuacion publicamos, siendo el segundo el resumen de los que hemos podido reunir referentes á España durante igual período.

Estados- Unidos.

Estado que manifiesta el consumo de tabaco y el importe del impuesto en este pais durante 1874-75.

TABACO PREPARADO.

Para pipa... Impuesto de 25 centavos por libra.....	93,265,216
Para mascar. Id. 24 id....	22,836,179
Rapé..... Id. 32 id....	3,334,479
Total libras.....	119,435,874

CIGARROS Y CIGARRILLOS.

Cigarros... Impuesto de \$ 5 por millar.....	1,419,586,568
Cigarros... Id. \$ 6 id....	507,075,211
Cigarrillos. Id. „ 1.50 id....	27,311,500
Cigarrillos.. Id. „ 1.75 id....	13,986,383

Total de cigarros y cigarrillos.. 1,967,959,662

Poblacion de los Estados- Unidos, segun el último censo..... 38,555,883

Consumidores de tabaco..... 8,000,000

Corresponden á cada uno..... { 15 libras y 246 cigarros.

MANUFACTURAS.

De tabaco y rapé.....	983 Operarios	50,133
De cigarros y cigarrillos.	15,083 Id.	75,365

NEGOCIANTES.

En tabaco en rama... 3,438	} Total de personas empleadas en la industria del tabaco por mayor..... 2,210 {
En tabaco torcido... 319,293	
Vendedores de tabaco	

PRODUCTO DE LA "RENTA INTERNA."

Tabaco preparado.

Con impuesto de \$ 0-20 por libra..	\$ 18,953,042
Id. „ 0-24 id.....	„ 5,480,683
Rapé. Id. „ 0-32 id.....	„ 1,067,033

Cigarros y cigarrillos.

Cigarros... { Impuesto de \$ 5-00 { por millar..... { \$ 7,097,933	
Id. „ 6-00 { „ „ „ „ { 3,042,451	
Cigarrillos.. { Impuesto de \$ 1-50 { por millar..... { 40,967	
Id. „ 1-75 { „ „ „ „ { 24,477	
Derecho de licencias expedidas.....	\$ 1,896,874
Total general del impuesto.....	\$ 37,303,460

España.

Presupuesto del tabaco para 1874-75.--Gastos y productos.

Cantidad de tabaco presupuesta para el ejercicio..... kilogramos 12,800,000

GASTOS POR COMPRA DE TABACO.

Vuelta-Abajo.....	\$ 238,500
Vuelta-Arriba.....	„ 851,017
Puerto-Rico (Boliche).....	„ 156,239
Virginia y Kentucky.....	„ 1,867,460
Filipino (1).....	„ 1,783,935
Total.....	\$ 4,897,151

GASTOS DE TODAS CLASES.

Personal y gastos de escritorio de fábricas..... 3.....	\$ 78,225
Administraciones provinciales de Rentas estancadas.....	„ 147,520
Portes y fletes del tabaco hasta las fábricas y entre las mismas.....	„ 82,000
Gastos de fabricacion, adquisicion de objetos, útiles etc.....	„ 1,664,834
Portes y fletes entre las fábricas y puntos de expendicion.....	„ 220,000
Premios de expendicion.....	„ 1,000,000
Gastos del juzgado especial de Rentas Estancadas.....	„ 8,686
Premios á aprehensores de tabaco....	„ 25,000
Alquileres, obras y reparacion de las fábricas.....	„ 31,000
Id. de los almacenes, administraciones y sus dependencias.....	„ 43,500
Total general de gastos....	\$ 8,197,916

PRODUCTOS.

Venta de tabacos.....	\$ 16,425,642
Derechos de regalía.....	„ 400,000
Productos de administracion y fabricacion.....	„ 20,000

(1) En la cantidad de \$1,783,935 que aparecen en la compra de tabaco filipino, van incluidos tambien los gastos supuestos por fletes y seguro de los mismos.

Comision: parte que corresponde á la Hacienda..... „ 1,000

COMPARACION.
Total general de productos..... \$ 16,846,642
Importan los gastos..... „ 8,197,916

Utilidad líquida á la Hacienda (1).. \$ 8,648,726

Para hacer la comparacion debida y llegar á un resultado, estudiaremos primeramente como es lógico, las cifras del estado preinserto referente á la república norte-americana, supuesto que ellas sirven de base á todos nuestros argumentos.

Tienen los Estados Unidos una poblacion de 38,555,883 habitantes, y de ellos son 8,000,000 los consumidores de 119,435,874 libras de tabaco y 1,967,959,662 cigarros puros y de papel, formando estos últimos la cantidad relativamente pequeña de 40,000,000. Estas cifras que á primera vista parecen enormes, son la pura expresion de la verdad, supuesto que con arreglo á ellas ha percibido el Tesoro los impuestos, que en el período á que venimos refiriéndonos, ascendieron á la importante suma de \$37,303,460.

Aquí conviene á nuestro intento decir que con posterioridad á la fecha á que hacen referencia los anteriores datos el impuesto sobre el tabaco sufrió una variacion, consistente en la unificacion de él, pagando ahora cada libra que se elabora en el país, torciéndolo, picándolo ó preparándolo para mascar, veinte centavos de peso, ó sea una peseta, y el millar de tabacos \$6.00 calculando que en él entran treinta libras de tabaco. Con arreglo á esta nueva forma del impuesto, la suma de \$37,303,460, que produjo el tabaco en el ejercicio de 1874-75, se elevó en el siguiente á \$40,000,000.

A cada consumidor le corresponde, pues, un consumo anual de 15 libras de hoja, además de 240 cigarros y seis cigarrillos, ó considerando el total, algo más de veinte y dos libras de tabaco, siendo la proporcion del habano de una anual para cada fumador.

No olvidemos para apreciar en lo justo la enorme cantidad de tabaco que en los Estados Unidos se consume, que en ellos son severas las prohibiciones de fumar en la mayor parte de los sitios públicos; restaurants, tramvías, teatros, etc.; y que es de suponer que si estas restricciones no existieran, aún fuera mayor el consumo: verdad es que por efecto de ellas ha nacido el nauseabundo vicio de mascar; pero ni está generalizado en todas las clases de la sociedad, ni en igualdad de tiempo y condiciones consume el que masca tanta cantidad como el que fuma.

Examinemos ahora los mismos datos con relacion á España. Su poblacion, segun los cálculos últimamente publicados por el instituto geográfico y estadístico es próximamente de 17,500,000 habitantes. Suponiendo que estén los fumadores en la misma proporcion con la poblacion total que en los Estados Unidos, encontramos que estos deben de ser en España 3,630,000. Como no es nuestro ánimo fundarnos en cifras que puedan parecer exageradas, rebajaremos el número á 3,500,000, por más que sea cosa sabida que está mas generalizado el hábito de fumar en España que en los Estados Unidos, pues apenas hay español que no lo tenga. La cantidad de tabaco elaborado en las fábricas nacionales en el período que venimos examinando fué 12,800,000 kilogramos de todas clases, la cual da 3.65 kilos por cada consumidor.

Comparando ahora el consumo anual por fumador en cada país, veremos que mientras en los Estados Unidos asciende á unos 10.65 kilos, es en España solamente de 3.65, lo cual equivale á poco más de la tercera parte. ¿Es esto posible? Desde luego puede afirmarse que no: y como no podria decirse que hay menos fumadores en España que los que hemos supuesto por deduccion y comparacion lógica, y como tampoco las fábricas han producido más cigarros que los apuntados, claro es que la enorme diferencia la ha cubierto el contrabando, en mengua de los intereses del Tesoro. Aunque asuste á primera vista la consecuencia, es una evidencia abrumadora: á causa del estanco, las dos terceras partes del tabaco consumido en España no dejan utilidad al Tesoro, sin que el consumidor consiga fumar más barato.

INDUSTRIA AZUCARERA.

Los ingenios necesitan proteccion y facilidad en sus relaciones tributarias.

II.

Aun cuando oimos repetir con frecuencia la version de que á la prensa periódica no se le presta la debida atencion en los círculos directivos de

(1) Como la renta de tabacos es una de las que mayor aumento vienen experimentando en nuestro país, puede asegurarse que si se examina la cuenta general de este ejercicio, excederá con mucho la utilidad líquida á favor de la Hacienda, de la cantidad que se supuso al formar los presupuestos.

nuestras instituciones sociales y vemos que éstos siguen senderos contraproducentes á las doctrinas que se sostienen para regularizar la cosa pública, no por eso desmayaremos en nuestros propósitos y máxima de que insistir en el acierto es entereza de ideas y pensamiento decidido en favor del bien general, con la esperanza de que algun día fructificarán y prevalecerán nuestros consejos.

En el número 21 del 2º tomo de la REVISTA ECONÓMICA emitimos varias razones que acreditan la urgente necesidad de variar el sistema tributario de los ingenios de Cuba, ántes que se pronuncie su desaparicion y veamos yermos los campos de la principal riqueza del país y como monumentos arqueológicos los útiles de esta industria. Nos congratulamos de que diversas opiniones más ó menos prácticas en la materia, acudan hoy á sostener el mismo tema, y para demostrar al público que nuestros lamentos no son únicamente de actualidad sino que obedecen á muy arraigadas convicciones, vamos á facilitarle á la misma REVISTA ECONÓMICA la copia de un trabajo que remitimos á Madrid en Abril de 1876 y que vió la luz en el periódico más adicto al Ministerio de cuantos allí se publican:

Apuntes para una Memoria sobre produccion y demás circunstancias de la riqueza azucarera de la Isla de Cuba.

SUMARIO.—Productos.—Competencias que originan la poca demanda y baratura del fruto.—Los ingenios ya no gozan los privilegios que sirvieron para su engrandecimiento y multiplicacion.—Son alarmantes los peligros que amenazan las existencias de los ingenios.—Ha desaparecido el modo de sustituir económicamente las bajas de trabajadores.—La situacion financiera del país imposibilita todo cálculo sobre utilidades, gastos y economías.—Se requieren sumas respetables para reparar las eventualidades de los ingenios.—La refaccion absorbe el 70 por 100 de las utilidades brutas.—Los impuestos y exigencias indirectas para atenciones del Estado gravan ya el capital, y es urgentísimo restablecer el buen orden en todos conceptos.—El conocimiento de la produccion azucarera debe ser de dominio público de un modo general y fácil.—Es indispensable formar un libro que contenga las circunstancias de cada ingenio, lo que ha de contribuir para cargas públicas, y por separado un suplemento de las bajas por accidentes fortuitos.—El cultivo de la caña, si no varían las condiciones del día, tiene que desaparecer en cortos años.—Medios de proceder para recopilar los datos estadísticos más interesantes con exactitud y celeridad, y con vista de ellos determinar lo que deben y pueden contribuir los ingenios en auxilio de los gastos del Tesoro público.

I

Un establecimiento respetable y de verdadera competencia, el Banco Español de la Habana, en una de sus Memorias, ha fijado en 4.000,000 de cajas la produccion azucarera de Cuba por los años 1867 á 1868.

Un quinquenio después hemos visto apreciada en la prensa esta misma produccion en 600,000 toneladas de azúcar y 200,000 de mieles, que componen aproximadamente 2.900,000 cajas; y comparando las existencias de años posteriores hasta nuestros días, y consultados algunos datos de actualidad, se encuentran fundamentos para apreciar la disminucion de productos en un 20 por 100, y por lo tanto dos millones y medio es el máximo de cajas que se cosecharán en la presente zafra.

Si hubiese alguna diferencia, que lo dudamos, en pró de mayor rendimiento, tanto mejor, pues serviría la demasía para suplir desahogadamente las eventualidades que amenazan á esta importante produccion.

Pero á nuestro objeto basta exponer las consecuencias deplorables de comparacion, que nos demuestran que vamos en creciente y rápida decadencia.

Ahora que ya tenemos encima la contrariedad de circunstancias, es cuando nos vienen á la memoria aquellas relaciones, que oíamos con la complacencia de la fábula, acerca de los ensayos que se hacian con éxito en diferentes países para aclimatar en ellos el cultivo de la caña de azúcar; porque nuestra vanidad, que es la carcoma del opulento, nos impedía prestar la debida atencion y estudio sobre un punto tan interesante y trascendental, hasta que por fin hemos llegado al día en que, como por encanto, se nos presenta á nuestra vista una produccion de azúcar prepotente en Egipto, la India inglesa, en Costa Firme y otras comarcas de pronta y fácil explotacion, cuyas producciones nos van á herir directamente, haciendo que termine nuestra supremacía azucarera en América, siendo la baja de precios y poca demanda de los frutos que sentimos, una consecuencia del mayor concurso de azúcares á los mercados, y un penetrante aunque tardío alerta de que debemos prepararnos cuanto ántes para resistir á una positiva y vigorosa competencia, á no ser que nos resignemos á seguir el camino de la debilidad, para lo cual, es cierto, sólo se requiere una gran dosis de abyeccion y sufrimiento.

No podian haber venido este y otros males á sorprendernos en época más aciaga. Por un lado los ingenios ya no gozan los privilegios é inmunidades que sirvieron para su engrandecimiento y multiplicacion, y se les dispensaba por los centros oficiales administrativo y judicial: en el día los vemos en continuos litigios y concursos, pasando como meteoros de

mano en mano, y sus poseedores palpan la triste realidad de que los ingenios no son minas de inagotable produccion, sino que, por el contrario, la existencia de gran número de ingenios se mantiene á expensas del capital, que no tiene más remedio que sucumbir, porque la produccion no ayuda.

Y aunque se hacen extraordinarios esfuerzos y sacrificios para mantener las apariencias de una época normal, las vacilaciones y desconfianzas que se advierten en los círculos mercantiles, que es el verdadero barómetro, nos ponen de relieve que estamos en situacion ficticia, abocados á crueles desengaños, en los que el abuso de confianza se hará sentir con sus feroces estragos cuando ya sea de todo punto insostenible este estado de cosas, que el día no está muy lejano.

Por otro lado, y prescindiendo de los desastres que en la propiedad rústica causan las depredaciones de los individuos armados en rebelion, que eso ya cesará cuando Dios quiera, los ingenios de Cuba tienen una existencia tan rodeada de peligros, que larga sería la tarea de enumerarlos, baste decir que al soplo de una pavesa, se ven desaparecer ingenios enteros, y si no sus cosechas, cuyo malhadado efecto, casual algunas veces, pero producido por groseras é inmotivadas venganzas en no pocas ocasiones, mantiene en perpétua alarma á los propietarios, puesto que realmente estas agrupaciones de intereses están, entre otros contratiempos, á merced de cualquier mal intencionado ó descontento entre los propios y extraños, é impunemente se pueden hacer desaparecer estos establecimientos con la facilidad que si se tratase de un castillo de naipes, lo cual explica la necesidad en que se ven los dueños de ingenio de acceder á multitud de exigencias que trastornan el régimen económico de las fincas, rayando ya en un imprescindible despilfarrero.

No insistiremos más en agobiar nuestro espíritu enumerando las furiosas plagas de la época agrupadas por raras coincidencias que tienden á anonadar el fomento de los predios azucareros, pues hasta las condiciones climatológicas parece que se han conjurado en contrario que por tal tenemos la visible alteracion de las dos conocidas estaciones de aguas y de seca en que ha sido apreciado de antiguo este clima, cuyo visible fenómeno preocupa á los agricultores, advirtiendo las repetidas variaciones de seca en tiempo de siembras y persistentes aguas en zafra, que trastorna y perjudica notablemente las operaciones de este cultivo, dando por resultado cortas cosechas y mal fruto.

Con tales precedentes, es lógico inferir vaya desapareciendo la ilusion de poseer ingenios, y se piense seriamente en convertirlos en potreros ó en cualquiera otra cosa, acomodando la gente que hoy constituye una lucrativa especulacion, porque escaseando los braceros y no existiendo forma de reemplazar económicamente las bajas naturales de ellos, cada día serán más solicitados en los ingenios que puedan resistir los repetidos contratiempos de la situacion financiera que atravesamos, que es tan irregular y anómala, que destruye todo cálculo de gasto, produccion y economía, especialmente cuando los recursos del hacendado son limitados hasta para hacer frente á las atenciones ordinarias; y con mucho más motivo es imposible apreciar ni ménos reunir fondos para aquellos gastos de reconocida entidad, por eventualidades y siniestros, que ocurren, por desgracia, con demasiada frecuencia en las fábricas, máquinas y aparatos de los ingenios y demás elementos de fuerza animal auxiliares de los mismos.

Pero lo que más interesa conocer es que, dada la voz de alarma y pronunciado el abandono del cultivo de la caña, no va á ser posible atajar la demolicion de gran número de ingenios, porque se verificará la metamorfosis con la misma celeridad que hemos visto desaparecer otros cultivos.

UN HACENDADO.

EN EL CARPIO ESTAMOS.

Habiendo dicho en el editorial anterior que los ataques que lanza el teatro á la moral y al arte en obras como *El Amor Libre* provocan, cuando mucho, el enojo inocente de un gacetillero autónomo, el de *El Triunfo* se considera aludido, diciendo entre otras cosas.

“La REVISTA ECONÓMICA es, sin duda, el periódico más duro y severo en el ataque cuando habla en *términos generales*: cuando se ofrezca decir claridades á personas determinadas que faltan á sus deberes (que es lo más peligroso) desde ahora la retamos á ver cual de los dos periódicos, la REVISTA ó *El Triunfo*, se vá más al bulto y clava más la espada.”

¡Bravo, compañero! Venga ese guante que recojemos gustosos, y suene cuando á V. le plazca la señal de la pelea.

Mientras tanto, justo parece decir que V. mismo nos releva de la tarea de explicar que no he-

mos aludido á V. en lo de gacetillero autónomo, ni usado esta palabra en el concepto político que supone.

En cuanto á lo de los *términos generales* es perdonable, porque V. se refiere, sin duda, al artículo *Ayer y Hoy* solamente. Solo así se explica que V. olvide que ya era mayor de edad la REVISTA cuando *El Triunfo* apenas bullia en el cerebro de su generador, y ya habia oido y contestado algunas demandas de conciliacion y algun expediente gubernativo [que son lo más peligroso, como V. dice] por haber *dicho claridades á personas determinadas* que después de *faltar á sus deberes* tienen la arrogancia de querer justificar sus errores y vicios, gastando mucho papel sellado y haciéndose la ilusion de que pueden amedrentarnos.

Dígnese, pues, repasar nuestras columnas desde el 5 de Junio de 1877, y ya nos dirá, en vista de los bultos clavados que encuentre, qué falta para *irse más al bulto* después de clavarle la espada hasta la empuñadura.

Diga V., caro compañero, que los bultos á que se han ido y se irán, Dios mediante, *El Triunfo* y la REVISTA, tienen siete vidas como los gatos; de otra manera el ilustrado Dr. Gonzalez del Valle hubiera tenido que añadir á sus *Tablas Obituarias* un nuevo concepto en las causas de mortandad que dijese: “Muertos de vergüenza por haber faltado á su deber, segun testimonio de *El Triunfo* y la REVISTA ECONÓMICA... tantos bultos,” y eche V. bultos que se quedará corto.

NUEVA COMPAÑIA DE GAS EN LA HABANA.

No hay plazo que no se cumpla ni deuda que no se pague, dice el refran, y aunque suele suceder que se cumplen los plazos y no se pagan las deudas ó se pagan éstas sin que jamás se cumplan aquellos, en esta ocasion se realiza en ambos extremos el adagio.

A la tallapetrense compañía le tocó, al fin, su cuarto de hora. Nuestras quejas han llegado á Nueva York y hallado eco en el ánimo de capitalistas americanos que, condolidos de las cuitas del vecindario de la Habana, han resuelto venir á favorecerlos y favorecerse estableciendo una nueva empresa de alumbrado de gas que será mejor, más barato y más atentamente servido que el actual.

Nuestro estimado colega el *Boletín Comercial*, que suele estar siempre bien enterado, nos dice sobre el caso lo siguiente:

“Tenemos noticias de que muy pronto se embarcarán para esta ciudad el Ingeniero Director y el representante de los contratistas de las obras necesarias para llevar á cabo la instalacion de la Empresa, cuyos trabajos quedaron paralizados mientras el Gobierno de S. M. aprobaba la concesion que el Excmo. Señor Gobernador General le habia otorgado para introducir con muchas ventajas, los útiles, aparatos, maquinaria y cuanto fuese concerniente al establecimiento de una Empresa que de seguro ha de ser muy beneficiosa á esta ciudad, que cuenta con un alumbrado que tanto deja que desear por su bondad y por su precio. Con un completo conocimiento del asunto, podemos asegurar que la nueva Compañía comenzará brevemente sus trabajos, y así tambien que se promete hacer un buen gas, fundándose en todos los adelantos que en la materia se han alcanzado, y que será como aseveramos más barato que el que hoy se consume y del cual toda la ciudad se lamenta con sobrados motivos.

Pudiéramos dar á nuestros lectores más noticias del particular á que nos referimos, pero la representacion de la nueva Compañía en esta ciudad no nos autoriza para más por hoy.

¿Qué dirán á esto los Señores que aconsejaban á la Directiva que desistiesen de la Empresa?... Nos parece, que verán desde luego, que los tropiezos, los obstáculos, los inconvenientes y los pleitos que anunciaban se pondrían á la Compañía en la Habana, no existen, pues la poblacion espera con verdadera ansiedad la instalacion de la benéfica Compañía.

Nosotros, que lo que deseamos es, en todo, el bien de la poblacion de la Habana, que es muy digna de poseer mejor alumbrado del que paga hartos bien para que así lo disfrutara, aplaudimos á los Sres. que han tenido tan oportuna idea y que no han vacilado éo consagrar sus capitales á tan vasta empresa, en la cual de todas veras les deseamos el más satisfactorio éxito, dado que con sus esfuerzos tambien contribuyen á cosa tan propia de la cultura de esta hermosa ciudad, cual es un buen alumbrado y á la vez económico.”

Estado general de los derechos recaudados por la Administración genl. de R. R. de la Havana desde su establecimiento la contrata de Baquer y Darrison, y posteriores R. Ordenes que ampliaron este comercio hasta la supresion el año de 1785, en que se estableció el Vestuario de Milicias en esta plaza hasta la fecha.

AÑOS.	DERECHOS Reales.		VESTUARIO de Milicias.		AVERIA o Consulado.		DEPOSITO de Comisos.		ALMIRANTAZGO		SUBVENCION de Guerra.		DONATIVO Primero.		DERECHO de Comboy.		DONATIVO Segundo.		SOCORRO extraordinario		TROPA y cuarteles.		ARMAMENTO de Corsarios.		EXTRACCION de Tabaco.		LINTERNA del Morro.	
	Pesos.	Rs.	Pesos.	Rs.	Pesos.	Rs.	Pesos.	Rs.	Pesos.	Rs.	Pesos.	Rs.	Pesos.	Rs.	Pesos.	Rs.	Pesos.	Rs.	Pesos.	Rs.	Pesos.	Rs.	Pesos.	Rs.	Pesos.	Rs.	Pesos.	Rs.
1765	225,028	4																										
1766	236,222	3																										
1767	302,219	2																										
1768	361,971	1 1/2																										
1769	385,035	4 1/2																										
1770	297,926	3 1/2																										
1771	297,975	7 1/2																										
1772	333,147	1 1/2																										
1773	402,073	4																										
1774	385,413	1																										
1775	304,371	5																										
1776	356,421	2																										
1777	473,859	5 1/2																										
1778	471,802	6																										
1779	523,669	7 1/2																										
1780	417,159	4																										
1781	750,004	2 1/2																										
1782	892,071	0 1/2																										
1783	632,899	1																										
1784	638,599	1																										
1785	607,070	4 1/2	24,178	7 1/2																								
1786	417,198		50,749																									
1787	412,982	1 1/2	48,482	7 1/2																								
1788	569,176	7	69,221	5 1/2																								
1789	479,302	7	39,628	6 1/2																								
1790	642,720	7 1/2	60,433	1																								
1791	520,212	2 1/2	57,665	2 1/2																								
1792	849,904	1	51,658	0 1/2																								
1793	635,093	4 1/2	53,685	5 1/2																								
1794	642,320	5 1/2	59,791	6	4,067	4 1/2	5,665	6																				
1795	643,583	6	43,088	1	30,468	5 1/2	93,650	2 1/2																				
1796	784,689	4 1/2	73,395	6 1/2	54,021	5 1/2	86,109	1																				
1797	1,022,925	1 1/2	58,074	6	39,007	7 1/2	127,161	5 1/2																				
1798	1,335,864	1 1/2	61,177	6 1/2	40,203	7	115,216	1 1/2																				
1799	1,801,490	5	78,208	7	60,623	0 1/2	65,860	5 1/2																				
1800	1,717,346	4 1/2	65,079	5 1/2	53,921	6 1/2	43,834	4																				
1801	1,985,139	0 1/2	74,738	5 1/2	63,524	4 1/2	107,607																					
1802	1,574,008	6	101,082	2 1/2	101,430	2	89,480	1 1/2																				
1803	1,128,429	0 1/2	82,397		61,330	1	107,120	2																				
1804	1,368,667	5	87,990	6	62,236	1	92,263	1																				
1805	2,565,238	6	96,933	0 1/2	57,245	2	46,637	6 1/2																				
1806	2,166,536	3 1/2	70,189	5	51,702	3 1/2	16,791																					
1807	2,370,028	2	91,085	6 1/2	51,856	6 1/2	12,629	5 1/2	39,977	5	108,892	2																
1808	1,178,974		94,781	5	24,419	0 1/2	72,046	2	76,826	1 1/2	99,283	1 1/2																
1809	1,913,665	1 1/2	69,269	0 1/2	56,104		87,271		3,874	7	186,412	5 1/2																
1810	2,792,019	2 1/2	79,363	2 1/2	66,829	2 1/2	57,158	6	3,254	6	221,927																	
1811	2,075,122	1 1/2	75,171	5	44,232	4	51,003	3 1/2			186,827	3																
1812	1,627,347	6	61,373	5	35,492	4 1/2	44,303	2			121,881		89,729	3	21,497	5 1/2												
1813	1,025,066	2 1/2	90,018	6 1/2	43,954	2	2,570	2			132,100		131,184	7	165,108	5												
1814	1,360,814	1	66,100	4	46,484	1					142,782	7 1/2	63,688	6 1/2	169,051	7 1/2	6,194	6 1/2										
1815	1,851,607	1 1/2	92,291	6 1/2	67,943	1 1/2					220,697	7 1/2	7,068	7 1/2	21,453	4	379,695	3	4,977	6	10,563							
1816	2,226,915	1	91,950	4	93,981	0 1/2			154,068	6	281,745	4	1,603	1	2,940	3 1/2	96,565	2 1/2	95,282	6 1/2	70,916		71,871	3 1/2			9,681	4 1/2
1817	2,282,054	2 1/2	98,398		88,573	7 1/2			349,277	6	204,052	2							1,859		71,687	4	349,218	6 1/2	450	3 1/2	43,793	4 1/2
1818	2,371,786	5 1/2	95,177	6	109,514	2 1/2			349,232	2	228,307	1							99	4	75,906		275,840	7 1/2	2,764	6	48,432	2 1/2
1819	2,817,074	4	104,935	6 1/2	111,594	5			382,547	3 1/2	244,847	3 1/2							223	0 1/2	85,173		266,099	1	7,813	7	41,917	7
1820	2,238,374	4	160,737	6	104,719	4			294,032	0 1/2	184,801	4							972	5 1/2	57,654	2 1/2	192,420	6 1/2	7,134	4	19,299	2 1/2
1821	1,970,083	4	238,013	1 1/2	93,379				244,388	7	142,230	2 1/2											62,834	6 1/2	142,898	7 1/2	6,593	5
1822	2,350,317	7	171,869	7 1/2	66,219	2 1/2			219,199	6 1/2	100,292	3											71,500	5	102,273	2 1/2	6,142	3 1/2
1823	2,912,429	5 1/2	82,761	7	3,771	6			9,714	6 1/2	7,995	4 1/2											3,344	2	7,779	3 1/2		
1824	2,786,075	4	92,442	5 1/2	2,900	5			4,519	5	8,006	4 1/2																
1825	3,088,351	4 1/2	32,234	3	98,611	2			7,681	6 1/2	5,020	4 1/2																
1826	3,770,892	5			126,659	7																						
1827	4,574,577	6			130,599																							
	82,152,906	2 1/2	3,217,690	1	2,147,623	3 1/2	1,324,380	2	2,138,596	5	2,828,103	4 1/2	293,275	1	380,052	1 1/2	482,455	4	103,414	6 1/2	509,579	4	1,933,095	1	30,902	5	195,930	1

El ramo de Vestuario se estableció en virtud de Real orden de 1º de Agosto de 1785. Al principio se aplicó al vestuario y armamento de Milicias, resultando un sobrante se destinó al Excmo. Ayuntamiento para Obras públicas; posteriormente S. M. en Real orden de 3 de Febrero de 1825 dispuso se entregasen á aquella corporacion \$20,191 1/2 rs. para el fondo de Vestuario y que el resto pasase á las Rs. Cajas.

El de Averia está á disposicion del Real Consulado. El de Subvencion de Guerra, para su objeto, á disposicion de este Consulado para su remision á la Península, de cuenta de S. M., hasta 28 de Diciembre de 1815, y desde esta fecha á disposicion del Consulado de Cádiz, en virtud de Real orden de 9 de Setiembre del mismo año, y últimamente se mandó pasase á Arcas Rs.

El de Donativo 1º, creado aquí en junta abierta de Hacendados y Comerciantes está á disposicion de este

Consulado para colectar \$260,000, los \$200,000 para urgencias de la Península; \$50,000 para socorro de Santa Marta, y los diez mil restantes para vestuario del batallon Americano á su arribo á esta plaza; cesó en 29 de Abril de 1814, y continuó el cobro de la deuda pendiente.

El de Convoy, establecido como el anterior y á disposicion de este Consulado para atenciones de la Real Marina y socorro de ambas Floridas, cesó en 10 de Diciembre de 1814, y continuó el cobro de lo que quedaba en deuda.

El de Socorro Extraordinario, creado como los dos antecedentes cesó en 29 de Febrero de 1816.

El de Armamento, se estableció en 19 de Julio de 1816, sus productos se tuvieron á disposicion del Consulado, despues á la de la Marina y habiendo buuelto al Consulado, últimamente pasan á la Tesorería de Ejército, en virtud de Real orden de 4 de Enero de 1827.

El de Tropas y Cuarteles, se estableció por Real orden de 18 de Julio de 1815, con el objeto de constituir fondos para las expediciones de América y composicion de cuarteles, encargándose de recaudacion al Consulado.

El

ento en el año 1765 hasta la fecha, número de negros locales importados desde 1786, en que principió sion de él por la R.ª Orden de 9 de Enero de 1818 y número de Cajas de Azúcar exportadas desde á Saber.

REEMPLAZO.		COLONOS.		CAMINOS.		AUXILIO para Costa firme.		ESCUELA Náutica.		ATRAQUE de Muelle.		VIGESIMA de Tabaco.		TANTEO de Tabaco.		BALANZA.		REGISTROS Estrangeros.		DEPOSITO Mercantil.		BENEFICEN- cia.		TOTAL de derechos recaudados.		NEGROS importados.	CAJAS DE AZUCAR Exportadas.	
Pesos.	Rs.	Pesos.	Rs.	Pesos.	Rs.	Pesos.	Rs.	Pesos.	Rs.	Pesos.	Rs.	Pesos.	Rs.	Pesos.	Rs.	Pesos.	Rs.	Pesos.	Rs.	Pesos.	Rs.	Pesos.	Rs.	Pesos.	Rs.			
																									225,028	4		
																										236,222	3	
																										302,219	2	
																										361,971	1½	
																										385,035	4½	
																										297,926	3½	
																										297,975	7½	
																										333,147	1½	
																										402,073	4	
																										385,413	1	
																										304,371	5	
																										356,421	2	
																										473,859	5½	
																										471,802	6	
																										523,669	7½	
																										417,159	4	
																										750,004	2½	
																										892,071	0½	
																										632,899	1	
																										638,599	1	
																										631,269	4	16,663 ½
																										467,947	3,536	63,274 ½
																										461,465	1	61,044 ½
																										638,398	4½	69,221 ½
																										518,931	5½	2,248 69,126 ½
																										703,154	0½	2,534 77,896 ..
																										577,877	5½	8,498 85,013 ½
																										901,562	1	8,528 72,853 ½
																										688,784	2	3,767 87,970 ..
																										711,845	6	4,164 103,628 ½
																										810,790	7	5,832 70,437 ½
																										998,216	1½	5,711 120,374 ¾
																										1 257,169	4½	4,552 118,065 ¾
																										1 552,462	0½	2,001 134,872 ¾
																										2 006,183	2	4,949 165,602 ..
																										1 880,182	4½	4,145 142,096 ½
																										2 231,009	2½	1,659 159,841 ..
																										1 866,001	4	13,832 204,403 ¾
																										1 379,376	3½	9,671 158,073 ½
																										1 611,167	5	8,923 195,955 ..
																										2 766,054	7	4,999 174,543 ½
																										2 305,219	4	4,395 156,310 ..
																										2 674,470	3½	2,565 181,270 ½
																										1 476,330	2½	1,607 125,373 ½
																										2 308,537	0½	1,162 230,842 ¾
																										3 221,152	3½	6,672 186,672 ..
																										2 432,351	1	6,349 150,268 ¾
																										2 001,625	2	6,201 118,312 ..
																										1 590,003	1	4,770 173,940 ¾
																										1 855,117	2	4,321 176,352 ..
																										2 656,298	5½	9,111 214,111 ..
																										3 197,972	0½	17,533 200,487 ..
																										3 711,106	2½	25,841 217,009 ½
																										4 094,794	7½	19,902 207,378 ..
																										4 615,295	3½	15,147 192,743 ½
																										3 691,896	2½	17,194 219,593 ½
																										3 277,639	5	4,122 236,669 ..
																										3 378,208	1 261,795 ½
																										3 136,560	3½ 300,312 ..
																										3 025,300	7½ 245,329 ½
																										3 607,996	7½	9,790 4 207,918 ..
																										4 365,516	2	11,146 5 273,576 ..
																										5 255,860	1	11,861 6½ 264,954 ½
1.622,945	5	194,017	0½	160,176	6	702,561	5½	67,440	5½	93,272	2½	19,584	2½	53,356	6½	79,003	3	269,203	6½	194,533	2	32,798	7½	101,225,900	1	246,321	6.890,375	¼

1817, limitándose en su exaccion á los buques anglo-americanos, y por acuerdo de 15 de Julio de 1818 se hizo extensiva á los buques de las demás naciones.

El de Rémplazos, se impuso á virtud de Real órden de 30 de Julio de 1816, con objeto de constituir fondos para costear las expediciones á América, y sus productos estuvieron á disposicion de los Consulados.

El de Colonos se estableció por la Real Cédula de 21 de Octubre de 1817, destinando sus productos á la adquisicion de tierra y proporcionar auxilios á los nuevos colonos que quisiesen venir á esta Isla.

El de Caminos, destinado á la composicion de los de la..... está á disposicion del Real Consulado, y se estableció por..... de 9 de Setiembre de 1818, que fué aprobado por Real órden de... Enero de 1819.

El de Auxilio, se estableció en 1818 para..... al ejército de Costa Firme; despues se aplicó al armamento de buques y por Real órden de 4 de Enero de

1827 pasa á las..... Matrices.

El de Escuela Náutica, aplicado al mantenimiento de la establecida en Regla, se exige en virtud de Real órden de 8 de Marzo de 1816; á los principios solo se cobraba á los Buques procedentes del Muelle de aquel pueblo, pero en 1819 se hizo extensivo á los que salen de este puerto, y su producido está actualmente á disposicion del Consulado.

El de Muelle fué establecido por acuerdo del Real Consulado, en 11 de Mayo de 1818, aprobado por el Gobierno é Intendencia, con destino á la conclusion del Muelle y á su entretenimiento.

El de Negros, corrió ántes á cargo del Escribano de Real Hacienda, y S. M. en Real órden de 20 de Abril de 1818, resolvió que cesase su intervencion en el comercio extranjerio y que se percibiesen las mismas cuotas por la Real Aduana.

El de Depósito Mercantil, empezó en 15 de Octubre

de 1822 al plantearse aquel establecimiento y su producido pasa á las Reales cajas, las que sufragan los sueldos de sus empleados y demás costas del establecimiento.

El Derecho de Vigésima, se estableció por Real órden de 29 de Junio de 1817, y su contribucion fué en especie á su establecimiento, la que subsistió hasta el Reglamento de 20 de Julio de 1826, que sustituyó un seis por ciento de contribucion á la establecida hasta entónces.

El de Tanteo fué establecido en el mismo Reglamento que el de Vigésima, y estuvo vigente hasta 20 de Julio de 1826, en la que por reglamento de aquella fecha se impuso derecho sobre el espendio, y en el nuevo reglamento de 21 de Enero de 1827 fué suprimida de un todo la contribucion que pesaba sobre este ramo importante de la industria de esta Isla.

El derecho de Beneficencia fué establecido por Real

orden de 30 de Octubre de 1824, y consiste en un real sobre cada barril de harina que se introduce con aplicacion á la casa de aquel título, y se tiene á disposicion de su Tesorero.

RESULTADO DEDUCIDO DEL ESTADO ANTECEDENTE.

SEÑORES INTENDENTES.	Años que desempeñaron la Intendencia.	Producto total en los años de su mando.	Rendimiento en año comun.
Sr. D. Miguel de Altarriba.....	8 Años de 1765 á 1772.	\$ 2.439,526	3½ \$ 304,940 6½
„ „ Nicolás José Rampum.....	4 Años de 1773 á 1776.	1.448,279	4 362,069 7
„ „ Juan Ignacio de Urriza.....	10 Años de 1777 á 1786.	5.899,282	.. 589,928 1½
„ „ José Pablo Valiente. <i>Interino</i>	1 Año 1787.	461,465	1 461,465 1
„ „ Domingo Hernani.....	4 Años de 1788 á 1791.	2.438,361	7½ 609,590 4
„ „ José Pablo Valiente.....	7 Años de 1792 á 1798.	6.920,830	7 988,690 1
„ „ Luis de Viguri.....	4 Años de 1799 á 1802.	7.983,376	5 1.995,844 1
„ „ Manuel de Arce.....	} <i>Interinos</i>	1 Año 1803.	3½ 1.379,276 3½
„ „ Juan José de la Hoz.....			
„ „ Rafael Loma Robaud. <i>Interino</i>	4 Años de 1804 á 1807.	9.356,912	3½ 2.339,228 1
„ „ Juan de Aguila.....	7 Años de 1808 á 1814.	14.884,122	4½ 2.126,303 2
„ „ Julian F. Roldan. } <i>Interinos</i>	} 1 Año 1815.	2.656,298	5½ 2.656,298 5½
„ „ José Fuertes.....			
„ „ Alejandro Ramirez.....	5 Años de 1816 á 1820.	19.311,065	0½ 3.862,213 ..
„ „ Claudio M. de Pinillos. <i>Interino</i>	} 1 Año 1821.	3.277,639	5 3.277,639 5
„ „ Julian F. Roldan. <i>Propietario</i>			
„ „ Claudio M. de Pinillos. <i>Interino</i>	1 Año 1822.	3.378,228	1 3.378,228 1
„ „ Francisco X. de Arambarri.....	1 Año 1823.	3.136,560	3½ 3.136,560 3½
„ „ Francisco de Arango. <i>En comision</i>	2 Años de 1824 á 1825.	6.633,297	7 3.316,648 7½
„ „ Claudio Martinez de Pinillos.....	2 Años de 1826 á 1827.	9.621,376	3 4.810,688 1½
	63 Años.—Pesos fuertes.	\$101.225,900	1

Casi despoblada la Isla de Cuba á principios del siglo pasado, su comercio se reducía á algunas maderas preciosas que exportaba por el puerto de la Havana, único al que entonces arribaban las flotas de Nueva España, en retorno de Caldos, Harina y pocos efectos que introducían. El Sr. D. Felipe V., en su proyecto de 1720 se propuso dar algun ensanche á las especulaciones mercantiles entre la Península y América, pero los crecidos gastos é imposiciones con que fueron gravados, inutilizaron por entonces su ejecucion.

Trató la Córte de animar el comercio ultramarino, y al efecto se creó en 18 de Diciembre de 1740 la Real Compañía de la Havana, la que con solo cuatro paquebotes hacia casi el comercio esclusivo de ella.

La Agricultura estaba en aquella fecha en su infancia; y el Azúcar, uno de sus frutos preciosos, era entonces apenas conocido: á mediados del siglo principiò el cultivo de la caña, y por Real Cédula de 25 de Junio de 1758 tuvo á bien S. M. establecer un cinco por ciento de derecho sobre la elaboracion del azúcar.

El comercio esclusivo que hacia la Real Compañía refluía solo en beneficio de los interesados en ella, y deseando S. M. que participasen de sus ventajas los demás vasallos, permitió por el reglamento de 24 de Agosto de 1764 embarcar á los que quisiesen efectos y producciones nacionales, con exclusion de las extranjeras, en los Correos mensuales establecidos para las Indias Occidentales. Se creó en 1765 la Intendencia de la Isla; tratóse de regularizar el sistema de Rentas Reales, y al mismo tiempo por Real Decreto de 16 de Octubre del mismo año, se libertó á los buques españoles que quisiesen emprender viaje á la Isla de Cuba de los derechos de toneladas, pulmeo y demás trabas establecidas por el proyecto de 1720; sin embargo, esta franquicia solo se estendió al comercio directo con los puertos peninsulares, prohibiéndose que se hiciese en las Islas entre sí, bajo pena de confiscacion de lo que se introdujese ó intentase introducir. La Real Compañía obtuvo en Real orden de 6 de Marzo de 1767 la facultad de internar libres de derechos los efectos que no pudiesen espender en la Capital, y á pesar de esta gracia especial nada adelantó porque en lo interior se surtian de los buques Etranjeros que introducían sus mercancías clandestinamente por las costas de la Isla. Apesar de las prohibiciones siguióse el contrabando, y aunque jamás fué permitida la concurrencia de Etranjeros, se repitió la prohibicion en Real orden de 13 de Junio de 1772. Bien fuese que los empleados á cuyo cargo estaba el remediar este daño, no tuviesen aquel celo que prescribían sus deberes, ó bien que lo dilatado de las costas de la Isla y la ninguna poblacion que habia á corta distancia de la capital, proporcionase seguridad para cometer fraudes, lo cierto es que no se pudo conseguir cortar este abuso escandaloso. De la Península solo se permitía introducir frutos y efectos nacionales, y á pesar de esto, en los regresos de los Correos y Paquebotes venían manufacturas Etranjeras, lo que dió márgen á las Reales órdenes de 12 de Enero de 1772 y 7 de Mayo de 1772, en las que se prohibió espresamente su introduccion.

Era entonces el Comercio de tan poca importancia que en todo el año de 1772, uno de los de mayor giro de aquella época, se introdujeron de la Península 3,043 Barriles de Aguardiente, 12,236 Barriles de Vino, 23,018 Barriles de Harina, 13,250 tercios de Harina de Nueva España y 2,327 zurrinos de Cacao de Ca-

El de Balanza se impuso por la Real orden de 5 de Noviembre de 1824 y se recauda por esta Real Aduana, teniendo sus productos á disposicion de la Junta de Aranceles establecida en Madrid.

rásas; y se exportaron en el mismo 29,587½ Cajas de Azúcar y 22,528 Cueros al pelo.

El Sr. D. Cárlos III, cuya gloria será eternamente memorable en estos Dominios, dió una prueba evidente de cuánto se interesaba en su prosperidad, en su benéfico Reglamento de Comercio libre, fecha 12 de Octubre de 1778.

Ya desde aquella fecha pudieron los Españoles ir y volver libres de trabas, y aunque solo se permitió el comercio de producciones y efectos nacionales, debe siempre considerarse esta época como el cimiento de la prosperidad y engrandecimiento á que disfruta en el dia esta Isla. Los buques nacionales no venían, sin embargo, con la franquicia que era de esperarse y exijian las necesidades de país; y sus autoridades superiores reunidas, ocurrieron á S. M., y consiguieron en Real orden de 12 de Octubre de 1779 la autorizacion para admitir Buques pertenecientes á naciones amigas, con la condicion de que introdujesen víberes únicamente. A la sombra de estos permisos se importaban manufacturas etranjeras, cuya introduccion estaba espresamente prohibida por las leyes vigentes y en virtud de los mismos permisos que autorizaban la admision de neutrales; y el Gobierno Supremo á cuyo conocimiento llegó la transgresion de sus providencias, se vió por fin en la necesidad de prohibir por su Real orden de 29 de Enero de 1784, la entrada de todo Buque mercante Etranjero, aún en los casos de hospitalidad.

Las necesidades ivan aumentándose progresivamente á medida que la poblacion por una parte, y por otra las erogaciones crecian, faltando con frecuencia la venida de situados de Nueva España, interrumpida por la Guerra, y queriendo S. M. alejar los males que precisamente devian causar, se dignó renovar la concesion para el comercio de víberes en buques de las potencias amigas, por su Rl. ór. de 25 de Junio de 1793. Ya en Rs. órns. de 28 de Febrero de 1789 y 24 de Noviembre de 1791, era permitida la entrada de buques con negros solamente, y cuando la concesion se limitaba á objeto determinado rara vez dejaban de ser introducidos algunos efectos valiéndose de subterfugios que son muy comunes cuando se trata de eludir una prohibicion. Muy en breve las autoridades de la Capital se vieron precisadas á ampliar por el término de 3 Meses la concesion de víberes al Comercio de Ropas, y al efecto celebraron un acuerdo con fecha de 23 de Febrero de 1797, que fué aprobado en Real orden de 20 de Abril de 1799, en la que S. M. tuvo á bien prohibir el Comercio Etranjero, y este Gobierno celebró otro acuerdo con la Intendencia, en que suspendiendo el cumplimiento de aquella disposicion soberana abilitó el puerto de la Habana para la admision de neutrales que condujesen víberes. Vióse que esta medida no llenaba el objeto propuesto, y en otro acuerdo de 11 de Octubre del mismo se amplió aquella al de Ropas y demás artículos de comercio.

Consiguióse por fin la aprobacion de S. M. para aquella medida extraordinaria, en Real orden de 8 de Enero de 1801, y aunque por otra Rl. ór. de 4 de Diciembre del mismo año se derogó aquella concesion, quedó la primera en observancia.

Habian enteramente cesado los situados de Nueva España y las rentas no alcanzaban á cubrir las atenciones comunes á haberse puesto en planta el sistema prohibitivo. Las autoridades, animadas de los mejo-

res deseos, é interesadas en la conservacion y progresos de esta parte importante de las Américas, no podían conseguir su objeto por los medios ordinarios, así es que ocurriendo á los extraordinarios, sucesivamente en sus acuerdos de 8 de Febrero de 1805, 9 de Abril del mismo, 9 de Mayo de 1809 y 30 de Mayo de 1810, resolvieron admitir en los puertos habilitados de la Isla á los Buques de las potencias amigas, con toda clase de frutos y efectos. Recurso fué este que si no produjo lo necesario para llenar las vastas atenciones de este Gobierno, á lo ménos las remedió en mucha parte. Aunque el Gobierno Supremo toleró estas medidas, hijas de las críticas circunstancias en que se hallaba la Isla, no se dignó dar por entonces su asenso á ellas, y S. M. el Sr. D. Fernando 7º, interesado en el engrandecimiento y prosperidad de los fieles habitantes de esta Isla, se sirvió en Rl. ór. de 10 de Febrero de 1818, conceder el Comercio Etranjero sin limitacion alguna.

En aquella época habia ya mejorado algun tanto la situacion de la Isla; pero faltaba sin embargo el arreglo de la Administracion de sus Rentas; y á pesar del aumento considerable que tuvo el comercio en los años de 1816, 1817, 1818 y 1819, aunque la recaudacion de Derechos excedió en mucho á los años anteriores, no fué comparativamente lo que deviera ser. Estaba reservado al actual Sr. Gefe Superior el conseguirlo con un celo infatigable, un deseo del acierto y una enerjía y constancia en sostener sus providencias encaminadas todas al establecimiento del órden casi desconocido ántes de hacerse cargo del mando, ha logrado mejorar el sistema de Administracion, en tales términos, que á pesar del menor Comercio en estos dos Años, en comparacion de la época del Sr. Ramirez, ha conseguido dar un mayor rendimiento de cerca de un Millon de pesos en cada uno, sobre los demás productos, desde el establecimiento de esta Intendencia.

Havana 30 de Octubre 1828.

DESARREGLOS EN REGLA.

Cuando se trata en todos los tonos y de todas maneras de arreglar las cosas gubernamentales que vienen subsistiendo desde tiempo inmemorial, sin regla unas, sin concierto otras, y muchas precisamente por exceso de reglamentabilidad, nos encontramos que el único pueblo de Cuba que tiene y usa más Regla que todos los otros pueblos, es el que más necesita de un arreglo en la regla de su buena vida y costumbres, á ser cierto, como creemos, el contenido de la siguiente carta, hácia la cual llamamos la atencion del Gobierno:

Sr. Director de la REVISTA ECONÓMICA.

Muy señor mio: animado con el espíritu de la Circular del Gobierno General, fecha 1º del corriente, y abundando en los deseos del mismo de evidenciar los abusos é infracciones de la ley, me he visto en el caso de hacer pública por medio de *El Triunfo* la siguiente

Justa queja.

Llamamos la atencion de la autoridad sobre la siguiente:

“Por la *Gaceta* de Noviembre se convocaban aspirantes á la plaza de Secretario Contador del Ayuntamiento de Regla, entre ellos hubo uno que sin disputa era el mejor, y su pretension iba acompañada del expediente original de los destinos que ha desempeñado durante largos años, y nos atrevemos á asegurar era el que más servicios y condiciones reunía; mas la comision de tres concejales nombrada en 12 de Diciembre del año próximo pasado, tuvo á bien el no dar cuenta del estudio de los expedientes hasta 1º de Enero, en su primera sesion, y tambien tuvo por conveniente no incluir en la terna al que nos referimos, que repetimos, es el que más condiciones llenaba.

¿Por qué no se remiten los expedientes todos con la terna al Gobierno de la Provincia para que éste juzgue y no haya parcialidad como en el que nos ocupamos?

Tambien sabemos que uno de los señores Concejales que formó parte de la comision y que más se opuso á que fuera incluido el que más mérito á ello tenía, se le formó expediente y estuvo suspenso de su cargo por faltas graves en pleno Cabildo; y además que no debería ser Concejal por adeudar gran suma á los fondos de dicho Ayuntamiento hace años: éste no puede hacer efectivo el adeudo, porque el terreno donde tiene su industria es ajeno y los objetos que la constituyen de su pertenencia, valen la quinta parte ó ménos del adeudo, y cuantas veces se han sacado á remate no se han presentado postores, porque los efectos fuera del terreno valen poco; esto es estar en buena posicion para no pagar contribucion y seguir siendo un representante del pueblo contra lo que dispone la Ley Municipal en su artículo 43 inciso 5º.

Llamamos sobre esto la atencion del Gobierno de

la Provincia, para, si son ciertos los hechos, como se nos asegura, haga se cumpla la Ley.

MIGUEL CASADO.

Sic Peña Pobre núm. 20, y Enero 18 de 1879."

Nada queda que añadir por ahora á lo que manifiesta el Sr. Casado, pues estamos seguros de que el Sr. Gobernador de la Provincia habrá tomado cartas en el asunto, pidiendo los expedientes originales ú hojas de servicios de los concurrentes á la plaza de Secretario de aquel Ayuntamiento, para ver por qué se ha excluido de la terna al que mejores condiciones reúne y para que la comision exponga, por escrito, las causas en que se apoyó para infringir la ley, en cuanto á lo primero.

Respecto de lo segundo, es tambien muy importante averiguar por qué quieren ser concejales del Ayuntamiento de Regla individuos que le son deudores, y le privan por ende de los recursos con que cuenta para subsistir; y por qué el Síndico, en sus funciones de fiscal, ha tolerado que se apremiase á algun infeliz sin haber hecho ántes lo mismo con el Concejal moroso.

La justicia debe empezar por casa.

CARTAS DE JUAN PALOMO.

Espíritu de las Córtes.

Abriamos la seguridad de que será leída con gusto la siguiente correspondencia de Madrid, debida á la pluma del chispeante escritor satírico que dirigió el bien reputado semanario *Juan Palomo* hasta que una pérfida caricatura, de palpitante actualidad en aquella fecha, lo desterró de la arena literaria.

Mucho agradecemos el favor que nos hace *Juan Palomo* favoreciendo con sus cartas á la REVISTA, porque con ello ganarán y no poco nuestros suscritores.

Sesion del dia 10.—Ocupa su sitial el Sr. de Lopez (vulgo Ayala) y el amigo Moyano pide unas cuantas gollerías para los establecimientos de Beneficencia, comprendiendo, sin duda, que en ellos está el porvenir de todos los españoles.

El Ministro de Hacienda responde que está dispuesto á todo, con tal de que no le pidan dinero.

El marino Vivar, puesto sobre el bauprés, coge la bocina y suelta un chorro de preguntas á los ministros.

El de Fomento ofrece estudiar un expediente, con lo cual parece que se tranquiliza el Sr. Vivar.

Y á continuacion el diputado Cadenas tiene la crueldad de cumplir su palabra y perora. Si el que le oye no se duerme, adquiere la conviccion de que si Cadenas fuese Ministro de Hacienda estaríamos tan sobrados de dinero como si á cada español le hubiese tocado un premio gordo de la lotería.

El Sr. Garrido Estrada (¿quién es Garrido Estrada?) hace como que no se convence y prueba con una carga de argumentos que el mejor de los ministros posibles es el Sr. Orovio.

El Sr. Cadenas (¡Otra vez! Cuando este hombre pide la palabra no es para echar un discurso sino una *trilogía*) rectifica y de tal modo convence á sus oyentes que desechan su proyecto.

Tranquilo por ese lado, manda el Congreso que se eche un remiendo á la Catedral de Córdoba, para lo cual arranca el dinero al Ministro de Hacienda; que es como si le arrancaran una muela.

Se levanta el Sr. de Ayala, que es como si dijéramos, la sesion.

Idem del dia 11.—A las 3 en punto se encarama el Sr. Ayala (titulado Lopez) en su elevado sillón.

Van entrando los padres de la patria dándose aire de legisladores.

Todo el mundo espera algo extraordinario y en efecto, por la puerta de la derecha aparece el Presidente del Consejo de Ministros.

¡Emocion general! Hacia muchos dias que no se dejaba ver por estar malito; y segun *La Política*, ha pasado el tiempo haciendo gárgaras. S. E. está ojoso, lo cual pone triste á los ministeriales.

El Sr. Balparda, fuerista de nacimiento y vascongado por aficion, se pone de puntillas y lanza quejas al viento. Su discurso no es más que un llanto deshecho por haber sido suprimidos los fueros en las provincias vascongadas.

El Presidente del Consejo de Ministros deja de hacer gárgaras.—Señores diputados (*Bravo, bien, bien*) el gobierno que presido (*muy bien*). . . .

Ya habeis oido que el Sr. Balparda. . . . (*Grandes aplausos*).

Aplaudiendo sin cesar, no reparan los señores di-

putados que han dado las ocho y que Ayala hace *mutis* por el foro.

Se apagan las luces.

Sesion del dia 12.—El mismo de siempre ocupa el sitio de costumbre y empieza el jaléo.

Un señor que se llama don Venancio y que entre los constitucionales responde al nombre de Gonzalez, dice que cuando llegue la ocasion hablará gordo sobre el empréstito cubano. Le agradecemos mucho la noticia y nos encontramos frente á frente con el conde de las Almenas que se pone á hablar de la langosta, sin pedir perdon á los muchos diputados que tienen empleo.

—Eso de extinguir la langosta, dice el Sr. conde, es cosa muy grave. Dicho lo cual se sienta muy sério y tan Conde como se levantó.

—Se figura S. S., replica Candau, que no conozco esa gravedad? ¡Vaya! Pero la langosta se está comiendo las cosechas en muchas provincias y no hemos de tratar á esos insectillos como si fueran. . . .

Despues de estos razonamientos la cámara ofrece olvidar el asunto para llevar la tranquilidad al ánimo de las langostas.

Y vuelta á la emision Bonos.

El Sr. Candau, que se conoce que estaba para ello, agarra otra vez la palabra y combate el proyecto. . . .

El Sr. Candau es un andaluz que fué liberal y despues Ministro y ahora se ha metido á centralista, que es cuanto le podia pasar. Con lo cual no queremos decir que hiciese mal en combatir la emision de Bonos, sino al contrario, pues lo de andaluz no quita á lo valiente y se puede ser centralista y hablar muy mal en las Córtes.

El Ministro de Ultramar, vestido de limpio y sin el mal humor del otro dia, sube á la tribuna y lee un proyecto de ley, para rescindir el contrato con el Banco Hispano-Colonial.

Todas las miradas se dirigen al Sr. Ayala, que fué el padre del susodicho contrato, pero el Sr. Ayala se habia marchado.

Nos quedamos con la curiosidad de saber que cara pondria.

Con lo cual se levantó la sesion, sin acabarse lo de los Bonos, y continuando el tesoro sin un cuarto.

Sesion del dia 13.—El incansable Sr. de Ayala, sube; sin que deje de hacerlo un solo dia; pues para algo le dan seis mil duros y coche.

El Ministro de la Guerra le cuenta en confianza al general Salamanca que los militares que sean senadores y diputados podrán asistir á reuniones políticas. (Siempre que sea para hablar bien del gobierno).

Pero el susodicho Salamanca, que es muy descontentado, se empeña en saber si los generales podrán asistir á un *thé*, dado, verbigracia, por el Sr. Sagasta.

El Ministro de Hacienda se intercala, como quien no quiere la cosa, y viene en sustancia á decir, que los generales podrán tomar *thé* en las reuniones, siempre y cuando los conviden.

Y despues de esta amistosa conferencia se pone sobre el tapete la cuestion de Bonos; con lo cual el Sr. Rico, sin más que levantarse, prueba que es el más competente para hablar de dinero, puesto que se llama Rico.

Pero ¡ay! que suspiros le cuesta al Ministro del ramo el ver que Rico está en contra de su gestion financiera.

Por todo lo cual, el mismísimo Cadenas, encuentra oportunidad de hacernos comprender que aun le quedaba algo en el buche; y *andalucea* un poco sobre el mismo tema. Y á volar pájaros.

Sesion del dia 14.—Las tres: Ayala: adelante.

Villarroya, con acento valenciano y lágrimas constitucionales, dice que el pueblo de Liria está en la miseria, cosa que entristecería al Congreso sino fuese por que todos los pueblos se hallan en el mismo caso; sin que esto sea adular á nadie.

Salamanca, general elocuente y orador bizarro, le suelta al Gobierno diez preguntas sobre los asuntos de Cuba, porque las cuestiones de Cuba se le han montado en la nariz á este diputado.

Nadie le contesta y más vale así.

Y gracias á Dios tenemos ya un ratito desocupado para hablar de Bonos, sin que afortunadamente ocurriesen desgracias personales.

Pero el presidente Ayala, que estaba desazonado, corta la voz en la garganta del orador, y les cuenta á los señores diputados que se acercan las pascuas, que hay que comer el pavo, que el Congreso huele á difunto y por consiguiente hay que aumentar las horas de sesion.

Castelar se opone, porque le parece que es una violencia alterar el reglamento.

¿Que candidez!

Los diputados, que no quieren pasar por cándidos, conceden lo que se les pide y hasta otra.

Sesion del dia 16.—Como los diputados habian prometido el dia antes reunirse á la una en punto, efecti-

vamente, no pudo abrirse la sesion hasta las dos. Es una crueldad hacer que madruguen los papás de la patria.

Pero eso sí, lo mismo fué entrar en el salon que encararse el marino Vivar con el Gobierno para preguntarle porque estaba tanto tiempo sin proveer la plaza de Presidente del Tribunal Supremo. Y añadía el pregunton: si ese destino está sin cubrir dias y dias, meses y meses, y no ocurre nada, es que no hace falta y debe suprimirse.

El argumento no tiene vuelta de hoja.

Ahí está el andaluz de Gobernacion que contesta al atrevido:

El Ministerio proveerá ese cargo cuando quiera, como quiera, en quien quiera y de la manera que quiera.

Para ser de Antequera habla claro el Sr. Ministro. Y despues de varios dimes y diretes volvemos dale que dale á los Bonos, y despues de probar hasta la evidencia los amigos del Gobierno que será una operacion ventajosísima, y los de la oposicion que será desastrosa, se aprueba el proyecto.

¡Y ya no oiremos hablar á Cadenas!

Eran las siete cuando el Sr. de Ayala se caló el sombrero.

Sesion del dia 17.—Las dos menos cuarto serian. . . Cuando el general Salamanca le pregunta al Ministro de Fomento por un puente.

—Está bueno ¿y V.? y la señora? y los niños?—Hombre, del puente no sé nada, pero ya leeré el expediente.

El Sr. Alcalá del Olmo:—¿Quiere V., Sr. Ministro, que hablemos de Puerto-Rico?

—No señor, porque vamos á hablar de Cuba: ¿qué más dá una isla que otra.

Pues hablemos de Cuba.

La del alba seria. . . .

Pero no el alba de todos los dias, sino Alba Salcedo, cuyo albino señor empieza á echar sapos y culebras por aquella boca.

Que el Ministro de Ultramar se ha excedido en sus atribuciones. (¡Cosa rara!)

Que el Banco Español de la Habana habia pedido una próroga de 21 años para continuar como sociedad de emision y descuento y que el Ministro se la habia concedido de 25. (Y dirán que no es generoso S. E.)

Que no están en el Congreso todos los documentos que deben constituir el expediente, (Lo que sobra en años falta en papeles y váyase lo uno por lo otro.)

Entra de repuesto D. Venancio Gonzalez:

—Se han entregado al Banco 14 millones de pesos.

Y no se paga á los soldados licenciados.

Ni á las viudas.

Ni á las familias de los soldados.

Ni á nadie.

Todo el mundo le mira la cara al Sr. Ayala, autor del contrato que ahora se quiere anular.

Su excelencia está impassible.

Y apesar de estar impassible oye que suenan las siete y levanta la sesion.

JUAN PALOMO.

Madrid, 18 de Diciembre de 1878.

¡OUE GANGA!

Un periódico de Sancti-Spíritus al hablar de los jueces de paz nombrados recientemente para aquella jurisdiccion dice:

“El nombrado para Juez de Paz de Arroyo Blanco, falleció hace dos años y uno de los suplentes de Tunas está en la Península.”

De modo, que los demandantes de Arroyo Blanco pueden llevar á los demandados al otro mundo para que comparezcan ante el Juez de Paz, que en paz descansa; y cuando al suplente de Tunas residente en España, toque desempeñar el cargo, se pondrá en la citacion: *Don Fulano comparecerá dentro de tres meses ante su señoría*. Si se trata de un desahucio es una ganga para el demandado. En cambio al que pague las costas habrá que recargarle el costo del pasaje del secretario, testigos y hombres buenos.

LA CUESTION AZUCARERA en los Estados-Unidos.

I.

Con este rubro publica nuestro apreciable colega el *Avisador Comercial* el siguiente interesante artículo:

“Como es de grande interés para nuestros hacendados y comerciantes todo lo que se refiera á la cuestion de los derechos de importacion sobre los azúcares en los Estados-Unidos, principal consumidor de nuestro fruto, reproducimos á conti-

tinuacion las noticias que respecto de este asunto publican los periódicos de Nueva York recibidos ayer:

Washington, Enero 13.—La resolucio n adoptada hoy por la Comision de Medios y Arbitrios ha causado verdadera sorpresa, aún á varios de los miembros de la Comision, quienes siempre han creido que se conservarían los actuales tipos bajos de derechos sobre los azúcares de clases inferiores, y que se adoptaría la clasificacio n mediante el polariscopio. El proyecto de ley aceptado provocará indudablemente una animada lucha en la Cámara, y apoyado como está por siete de los once miembros de la Comision no puede ménos de atraer numerosos partidarios en aquel Cuerpo. Seis de los siete defensores que el proyecto tiene en la Comision proceden del Oeste y del Sur. Los cuatro miembros que se oponen al proyecto son Wood, Banks, Kelley y Garfield.

Los grandes intereses de los refinadores, cuyos representantes están aquí, se oponen á todo trance al proyecto de ley, alegando dichos representantes que éste cerrará en gran manera las puertas á los azúcares de graduaciones inferiores y arruinará su industria.

Los representantes del comercio al menudeo que comparecieron ante la Comision la semana anterior no se manifiestan muy satisfechos del tipo que se fija sobre los azúcares que pasen del número 13, pero no del número 16, y como opinan que es demasiado alto para que pueda estimular la importacion de esos azúcares proseguirán la lucha en la Cámara bajo la proposicion de que se declare un derecho uniforme de dos centavos, ó dos centavos y una pequeña fraccion, sobre todos los azúcares que no pasen del número 16. Hoy se votó en la Comision esa proposicion, resultando cinco votos en pró y seis en contra. Existe gran divergencia de opinion entre los miembros de la Comision y los representantes del comercio de azúcares acerca del efecto que producirá en los ingresos del Tesoro el proyecto de ley de dicha Comision.

Washington, Enero 13. (A la Frensa Asociada.) La Comision de Medios y Arbitrios, despues de discutir la cuestion de los derechos sobre el azúcar, ha acordado hoy, despues de una votacion de seis en pró y cuatro en contra, someter á la consideracion de la Cámara un proyecto de ley fijando los tipos como sigue:

Sobre todos los azúcares, siropes, etc., que no pasen del número 13 (tipo holandés) 2.407100 cts. por libra.

Sobre todos los azúcares, siropes, etc., que pasen del número 13 y no del número 16 [tipo holandés], 2.757100 cts. por libra.

Sobre todos los azúcares que pasen del número 16 [tipo holandés], 4 cts. por libra.

Las personas que están bien informadas en este asunto opinan que haciendo uniforme el derecho sobre todas las graduaciones del azúcar inferiores al número 13 habrá poco estímulo, ó no lo habrá en manera alguna, para dar color á los azúcares. La Comision, en vista de eso, nada deliberó respecto de las proposiciones que le fueron sometidas y que abogaban por la introduccion del polariscopio ó la aplicacion de análisis químicos.

El *Journal of Commerce* del 15 contiene lo siguiente:

El nuevo arancel azucarero adoptado por la Comision de Medios y Arbitrios fué ayer el tópic o principal de toda conversacion en los círculos azucareros. Esa medida se considera como una especie de convenio, y son sumamente distintas las opiniones acerca de su excelencia y de sus efectos.

Un *reporter* de este periódico tuvo una entrevista con Mr. J. M. Ceballos, gerente de la firma de J. M. Ceballos y comp., una de las mayores casas importadoras en ese giro, y ese individuo se expresó del modo que resumimos á continuacion:

“Respecto del arancel azucarero propuesto por la Comision de Medios y Arbitrios debo decir que se ajusta completamente á nuestra opinion, en cuanto que establece un tipo específico de derecho, por el cual hemos abogado, toda vez que permite al comerciante conocer positivamente su verdadera posicion, colocando además bajo un mismo pie á todos los importadores.

“Tambien simplifica la recaudacion del impuesto y disminuye la oportunidad para cometer frau-

des. Las estadísticas oficiales demuestran que durante los tres años últimos ha bajado constantemente el tipo del derecho por libra recaudado sobre los azúcares, habiendo sido 2.4089 cts. en 1876; 2.3660 cts. en 1877, y 2.3432 cts. en 1878. Durante los últimos dos años, y especialmente en 1878, el valor de los azúcares importados clasificados como del grado más inferior, no excedentes del número 7 del tipo holandés en color, y que pagaron el tipo de derecho más bajo, ó sea 1¾ cts., más 25 por ciento por libra, ha aumentado en 104.03 por ciento.

“Los datos oficiales revelan tambien que casi todos los azúcares que se importan actualmente se clasifican como pertenecientes al grado más inferior y pagan el tipo más bajo del derecho. El valor de los azúcares en bruto de clases para el consumo importados en 1878 solo ascendió á \$1.474,118, subiendo los derechos á \$50,672-80 cts., y eso fué todo el azúcar de esa clase que los consumidores pudieron obtener. En nuestra cualidad de importadores creemos positivamente que la industria de la refineria no sufrirá ningun perjuicio en virtud de la propuesta medida, y no conviene á nuestros intereses que aquella sufra perjuicios. El público está acostumbrado á usar los azúcares refinados, y continuará haciendo uso de ellos si son elaborados con pureza.”

Mr. Ceballos presentó un cuadro, formado con vista de datos oficiales, el cual contiene los siguientes totales de las importaciones de azúcares [excluyéndose el melado] durante los tres últimos años:

NÚMEROS.	1876.	1877.	1878.
	Libras.	Libras.	Libras.
No superior al núm. 7.....	534.822,824	757.946,855	860.287,182
Del 7 al 10.....	869.785,687	604.317,151	618.019,876
Del 10 al 13.....	150.107,868	88.432,336	72.316,574
Del 13 al 16.....	6.127,732	4.536,195	1.474,118
Del 16 al 20.....	1.011,458	92,477	561,068
Núm. 20.....	24,956	32,840	216,294
Total Libras.....	1,561.880,525	1,455.387,854	1,552,875,112

El aumento en la cantidad de azúcares importados y clasificados como no excedentes del número 7, en dos años, ha sido 62 05 por ciento, y ha habido una baja notable en la cantidad, en el valor y en los derechos recaudados sobre numeraciones superiores al número 7.

A lo que precede agregaremos, resumiendo lo que dice el periódico citado, que Mr. B. F. Butler, [de la firma de Maitland, Phelps y C^a], y Mr. H. P. Finlay, importador, se han pronunciado en favor de la medida adoptada por la Comision de Medios y Arbitrios, y en contra de ella Mr. Salomon Humphreys [de la firma de E. D. Morgan y C^a], quién dijo, entre otras cosas, que “el presupuesto arancel parecia haber sido fraguado completamente en provecho de los ricos propietarios de ingenios de Cuba.”

Hé aquí ahora el último telégrama de Washington recibido en Nueva York;

Washington, Enero 15.—Ha tenido lugar hoy un nuevo movimiento en la controversia sobre el azúcar digno de mencionarse. En la reunion celebrada por la Comision de Medios y Arbitrios, Mr. Gibson [de Luisiana], el mismo que votó en favor del proyecto de ley de Robbins aceptado el lunes, propuso que se deliberase de nuevo acerca de este asunto; pero su mocion fué desechada por seis votos contra cinco. El objeto de Mr. Gibson era obtener el consentimiento de la Comision para conceder á Mr. Garfield el privilegio de presentar en la Cámara un proyecto de ley en sustitucion del de Mr. Robbins. Aunque eso fué denegado es de advertir que la votacion indica cierto cambio de opinion en la Comision. Mr. Garfield hará todos los esfuerzos posibles para inclinar á los que apoyan el proyecto de ley de Robbins á que accedan á una votacion respecto de la proposicion presentada por el Departamento de Hacienda, por la cual se dispone que los azúcares que no pasen del número 10, y que contengan más de 92 por 100 de azúcar cristalizabile, pagarán el tipo de derecho que hoy se impone á los azúcares que pasan del número 10, pero no del número 13. El tanto de azúcar cristalizabile se deberá averiguar por medio del polariscopio, ó por cualquiera otro medio que prescriba el Secretario de Hacienda.

No se sabe aún cuando será sometida á la consideracion de la Cámara la cuestion azucarera. La demora robustecerá la proposicion del Secretario

Sherman y debilitará el proyecto de ley de Robbins, por cuanto es grande la urgencia de hacer algo, y la esperanza de que en esta corta reunion del Congreso se hagan cambios radicales, irá siendo menor cada dia de retardo.”

Por último, el *Journal of Commerce* de Nueva York publica el siguiente suelto, bajo la fecha del 16 del actual:

“Los importadores de azúcar abajo mencionados han firmado una exposicion al Congreso, declarando que renuncian á toda prévia preferencia individual y se unen para apoyar el arancel azucarero que ha sido adoptado por la Comision de Medios y Arbitrios.—Havemeyer, Eastwich y C^a; Havemeyer, Hermanos y C^a; Refinería “Globe;” Refinería “Pacific;” C. W. Durant é Hijo; Dick y Meyer; Moller, Sierck y C^a; y Wintjen y Hermanos.

Se dice que una exposicion análoga está circulando entre los demás importadores y que ya ha sido firmada por muchas de las casas principales.”

Siendo esta cuestion de sumo interés para los fabricantes y exportadores de azúcares de esta Isla y la de Puerto Rico, vamos á entrar en su análisis y discusion bajo el punto de vista general, y en particular con relacion á los intereses de ambas Antillas.

VARIEDADES.

El *Trueno* periódico que truena y relampaguéa en defensa de los intereses generales de Matanzas y satiriza y se burla de todo lo que burla ó sátira merece, dice que está muy preocupado porque el “*Gran Molusco y La Beata Voz de la Botija*” no se han dignado visitarle.

Extraño parece el caso hoy que, segun ellos, los periódicos valen tanto cuanto pesan.

El Consejo de Direccion del Banco Español en sesion ordinaria celebrada el dia 8 acordó que los descuentos y préstamos en billetes se verifiquen al 6 y 8 por 100 respectivamente, segun el plazo sea de tres ó seis meses, siguiendo respecto á los que se efectuen en oro el tipo señalado de ocho y diez por ciento.

Habla el *Diario de Matanzas* de los *meetings* celebrados en el último período electoral y del efecto de los discursos hechos por los oradores de los partidos políticos, sintetizándolos de este modo:

“En esos discursos se ha hablado profusamente de Pelayo, de Padilla, de Lepanto y Trafalgar, de los Girondinos, de las Espartanas, que educaban á sus hijos para la libertad: poco, muy poco, para no decir nada, de las necesidades de los pueblos, del carácter y mision de los Ayuntamientos que iban á elejirse, los cuales empezaban, por el contrario, desnaturalizándose con todo ese abuso de política declamatoria, tan ajena de la administracion municipal.”

Es decir, se ha dicho y hecho lo mismo que se dirá y habrá de hacer para la administracion provincial y á Córtes.

La política del personismo no puede producir otra cosa.

El gacetillero de *El Triunfo* propone esta adivinanza:

“Había en cierto punto un potrero cuyo mayoral de tal modo espantó á las reses, que luego estas se fueron al monte y embestian contra todo viviente que se les acercaba. Mientras tanto algunos cuatreros hicieron la olla gorda con aquellas reses sin dueño. Vino luego otro mayoral y consiguió que las tales volvieran al corral.—¡Es justo! decian humildemente los cuatreros al nuevo mayoral;—pero cada vez que un toro bramaba pidiendo un poco de agua, los cuatreros ponían el grito en el cielo diciendo ¡quieren volverse al monte! ¡cuidado, mayoral! Oye la voz de tus amigos!!!! (aquí de las interjecciones).

A cuál, se pregunta, conviene más que los toros vayan al monte, ¿á los cuatreros ó á los mismos toros?”

Pues mire V., compañero, alguno de los rabinos del *Diario de la Marina* que, por sus relaciones con el ganado de Honduras, debe conocer el diccionario de la lengua vacuna, bien pudiera decirnos lo que piensan los toros; porque en cuanto á los cuatreros harto se sabe lo que les gusta.